

sión de ley 6% a cargo del comprador, las deudas municipales (Impuestos inmobiliario y tasas de servicios) a la de fecha del 2015 ascienden a un total de Pesos \$ 4.696,41 (Pesos Cuatro Mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y un centavos), SAMEEP \$ 164,80 (Ciento Sesenta y Cuatro), SECHEEP a la fecha no presenta adeuda, si fracasara el remate por la base consignada se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C. (sin base), se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por terceros (herederos). No se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 0362-154252464, Resistencia, 22 de febrero de 2016.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

R.N° 162.267

E:26/2 V:2/3/16

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suárez, sito en Obligado N° 229 piso 2, ciudad, hace saber por tres días, en autos caratulados: "Sandoval, Ramón Lino c/Acuña, Pedro Pablo s/Ejecución de Planilla", Expte. 375 Año 2012, que el Martillero Dzulga Lause, Jorge Pablo, M.P. 669, rematará el 04 de Marzo del 2016, a las 9.30 hs., en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martillero de la Pcia. del Chaco, ciudad de Resistencia: UN INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II SECC. A, Ch. 47, Mz. 11 PC. 07. INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 35.033. DTO SAN FERNANDO, ubicado en Av. ALVEAR 4405 DEL B° GUEMES, FONTANA, con una base de la 2/3 parte de la valuación fiscal (Valuación fiscal: \$ 44.381,00), siendo la 2/3 parte de \$ 29.587,33 (Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos). Contado y mejor postor, abonando en este acto de la compra el 10% en concepto de seña y la comisión de ley 6% a cargo del comprador, las deudas municipales (impuestos inmobiliario y tasas de servicios) a la de fecha del 2015 ascienden a un total de Pesos \$ 4.696,41 (Pesos Cuatro Mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y un centavos), SAMEEP \$ 164,80 (Ciento Sesenta y Cuatro), SECHEEP a la fecha no presenta adeuda, si fracasara el remate por la base consignada se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C. (sin base), se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por terceros (herederos). No se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 0362-154252464, Resistencia, 22 de febrero de 2016.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

R.N° 162.268

E:26/2 V:2/3/16

CONTRATOS SOCIALES

BISORDI-KREMAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "BISORDI-KREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/Inscripción de Aumento de Capital Social y modificación de los artículos 5° y 6° del Contrato Social", Expte-3-2015-7220 -E, de la sociedad BISORDI-KREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en El Libro de Sociedades del Registro Público del Chaco con el N° 77 Folios 550/557 Libro 25 (3c) de fecha 07/06/1991, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 148 de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por un día que: Por Acta N° 54 de fecha 04/11/2015, y Acta N° 55 de fecha 07/01/2016 los Sres. socios BISORDI Carlos Eduardo, D.N.I. 16.897.839 casado Domiciliado: Alice Lesaige N° 860-Resistencia- (Chaco). y KREMAR Myriam Liliana, D.N.I. 16.142.399, Domiciliado: Asunción N° 736 -Resistencia- (Chaco), han resuelto Aumentar el Capital Social y modificar las cláusulas 5° y 6° quedando las mismas de la si-

guiente manera: QUINTA: El Capital Social es de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40000), representado por cuatrocientas (400) cuotas partes de valor pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CARLOS EDUARDO BISORDI doscientas cuotas partes (200), que equivalen a veinte mil pesos (\$ 20000) y que representan el 50% del capital; MYRIAM LILIANA KREMAR doscientas cuotas partes (200), que equivalen a veinte mil pesos (\$ 20000) y representan el 50% del capital. Encontrándose a la fecha integrado veinte mil pesos (\$ 20000) e integrándose en este acto la suma veinte mil pesos (\$ 20000), que los socios aportan en proporciones iguales. La naturaleza del aporte se da por capitalización de Resultados No asignados. SEXTA: La dirección y administración estará a cargo del socio Carlos Eduardo Bisordi quien se ocupará personalmente, dedicándole el tiempo y desarrollando las actividades que requieran las necesidades del negocio. El mismo durará en su cargo hasta que la Reunión de socios le revoque el mandato por mayoría absoluta. El socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DOCE MIL (\$ 12000), conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 08 días del mes de Enero del año 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.266

E:29/2/16

DEL CAMPO COMBUSTIBLES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "DEL CAMPO COMBUSTIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/Inscripción Cesión de Cuotas - Modificación cláusula 4°", Expediente N° E-3-6164/15-E, hace saber por UN DIA, que conforme Instrumento Privado de fecha 15 de Octubre del 2015 y Acta N° 26 de fecha 12 de Abril del corriente año, la Señora Silvina Alejandra DEL CAMPO, soltera, argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1982, con Documento Nacional de Identidad Número 29.702.546, C.U.I.T. N° 27-29702546-0, de profesión comerciante, domiciliada en calle La Pampa N° 230 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a título gratuito, la cantidad de ocho cuotas de Pesos Cinco mil, cada una, que posee en la sociedad "DEL CAMPO COMBUSTIBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con C.U.I.T. N° 30-69675829-4, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Av. 25 de Mayo N° 833 de esta ciudad de Villa Angela, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el Número 2, Folio 11/14 del Libro S.R.L. N° 1 en fecha 02 de Marzo de 1999, a favor de Federico Nicolás DEL CAMPO, soltero, argentino, nacido el 05 de octubre de 1994, con Documento Nacional de Identidad Número 38.194.506, con C.U.I.L. N° 20-38194506-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Pampa N° 230 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,-), dividido en diez cuotas de Pesos cinco mil (\$ 5.000,-) cada una, que los socios integraron totalmente, que posterior a varias cesiones, quedan divididas dichas cuotas así: Una (1) cuota de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,-) titularidad de Silvina Alejandra Del Campo y Nueve (9) cuotas de Pesos Cinco Mil (5.000,-) cada una, titularidad de Federico Nicolás Del Campo". Quedando las demás cláusulas sin modificación alguna -CONSE.- Resistencia, Chaco, 25 de febrero de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.287

E:29/2/16

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: BISORDI-KREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/Inscripción de ; Aumento de Capital Social y modificación de los artículo 5° y 6° del Contrato Social Expte-3-2015-7220 -E, de la sociedad BISORDI-KREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en El Libro de Sociedades del Registro Público del Chaco con el N°77 Folios 550/557 Libro 25 (3c) de fecha 07/06/1991 ,domiciliada en calle Carlos Pellegrini N°148 de la ciudad de Resistencia Chaco hace saber por un día que: Por Acta N° 54 de fecha 04/11/2015, y Acta N° 55 de fecha 07/01/2016 los Sres. socios BISORDI Carlos Eduardo D.N.I 16.897.839 casado Domiciliado: Alice Lesaige N° 860 -Resistencia- (Chaco). Y KREMAR Myriam Liliana DNI 16.142.399 , Domiciliado: Asunción N°736 -Resistencia- (Chaco), han resuelto Aumentar el Capital Social y modificar las cláusulas 5° y 6° quedando las mismas de la siguiente manera : QUINTA: El Capital Social es de CUARENTA MIL PESOS (\$40000), representado por cuatrocientas (400) cuotas partes de valor pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CARLOS EDUARDO BISORDI doscientas cuotas partes (200), que equivalen a veinte mil pesos (\$20000) y que representan el 50% del capital; MYRIAM LILIANA KREMAR doscientas cuotas partes (200), que equivalen a veinte mil pesos (\$20000) y representan el 50 % del capital. Encontrándose a la fecha integrado veinte mil pesos (\$20000) e integrándose en este acto la suma veinte mil pesos (\$20000), que los socios aportan en proporciones iguales. La naturaleza del aporte se da por capitalización de Resultados No asignados. SEXTA: la dirección y administración estará a cargo del socio Carlos Eduardo Bisordi quien se ocupara personalmente, dedicándole el tiempo y desarrollando las actividades que requieran las necesidades del negocio. El mismo durará en su cargo hasta que la Reunión de socios le revoque el mandato por mayoría absoluta. El socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DOCE MIL (\$12000), conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedando los demás artículos sin modificar-

Resistencia, 08 días del mes de Enero del año 2016-



**Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio**

BISORDI-KREMAR S.R.L. :

REFORMA: Contrato Cláusula Cuarta

Domicilio: Resistencia, Chaco.-----

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Acta N° 25, Folios 263/267 Tomo II, año 2012, Resolución N° 269 de fecha 13/11/12, Protocolo de S.R.L. -----

PROTOCOLIZACION; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, 14 de Noviembre de 2012. -----




L.P. Elvira E. G. de Toffaletti
SUB-INSPECTORA GRAL.
do i. G. P. J. y R. P. C.
Firma Autorizada por
Disp. Gral N° 005/12



asignaron de Honoraria al gerente por el ejercicio de su cargo se le asigna la suma de \$12.500,00 (doce mil quinientos pesos) no siendo para mas se levanta la reunion.

Acta N° 46



En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 09 días del mes de marzo siendo las 20.30 hs se reunen en la sede social de Bistordi - Kereken SAL, sito en E. Pellegrini 148, la totalidad de sus socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Modificación del artículo cuarto del estatuto social, que trata del objeto de la sociedad. Se da a la reunión según el orden del día preestablecido. Hace uso de la palabra el Sr. Gerente Sr. Edmundo Bistordi quien da lectura a la cláusula respectiva, la cual queda redactada de la siguiente manera: Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: a) compra, venta, importación y exportación de artículos, elementos, implementos, indumentaria, accesorios y demás objetos para el deporte, el esparcimiento, la recreación y demás actividades lúdicas similares o vinculadas o relacionadas con las mismas; b) ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de la intermediación de mercaderías del rubro mencionado y/o conexos; c) actuar como concesionario, representante y/o distribuidor de fábricas de los artículos mencionados; d) la compra-venta,



comercio, importación y exportación de todo tipo de vehículos y rodados, motores, sus repuestos y accesorios, piezas, mandatos y representaciones. A tal fin la sociedad tiene pleno poder judicial para adquirir, vender, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

Se aprueba por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, y se autoriza a la corporación pública, Pérez, Cecilia Alejandra, D.N.I. N° 28.200.643, H.P. C.P.C.E.C.H. 2890, con domicilio constituido en Arko y Nuevo 551 casa "A", de esta ciudad, para que proceda a realizar los trámites en el Registro Público de Comercio y autoridades de este respectivo, así como para que realice cuanto diligencia corresponda, efectuar ante los organismos administrativos y judiciales que corresponda, pudiendo además tramitar la subrogación de los libros existentes.

En este estado de lo finfo de todos, siendo las 22:30hs, se da por terminada, una vez leído y aprobado estos actos en todas y cada una de sus partes.

BISORDI-KREMAR S.R.L.
BISORDI CARLOS E.
GERENTE

MIRYAM LILIANA KREMER
DNI 16142399

REDACCION POSTERIOR:

CUARTA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades comerciales: a) compra, venta, importación y exportación de artículos, elementos, implementos, indumentaria, accesorios y demás objetos para el deporte, el esparcimiento, la recreación y demás actividades humanas similares o vinculadas o relacionadas con las mismas, b) ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos en la intermediación de mercaderías del rubro mencionado y/o conexos; c) actuar como concesionaria, representante y/o distribuidora de los artículos mencionados; d) la compra-venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y rodados, motores, sus repuestos y accesorios; ejercer mandatos y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."



NOMINA DE SOCIOS

NOMBRE: Carlos Eduardo Bisordi

DNI: 16.897.839

DOMICILIO: Alice Lesaige 860

ESTADO CIVIL: casado

CANTIDAD DE CUOTAS: 100 cuotas partes

VALOR NOMINAL DE PARTICIPACION: \$ 100 (cien pesos)



NOMBRE: Miryam Liliana Kremer

DNI: 16.142.399

DOMICILIO: Asunción 736

ESTADO CIVIL: casado

CANTIDAD DE CUOTAS: 100 cuotas partes

VALOR NOMINAL DE PARTICIPACION: \$ 100 (cien pesos)

BISORDI-KREMER S.R.L.
BISORDI CARLOS E.
GERENTE

-es copia-